

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Alvira Martín, María Pilar (D. N. I. 17.805.229).

Excluidos

Ninguno.

19644 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo III, «Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 7 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo III, «Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos).

Por Resolución de esta Dirección General de Universidades de 9 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio) se publicó la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en la mencionada disciplina, dándose un plazo de quince días para interponer reclamaciones contra la misma por inclusiones o exclusiones indebidas, omisiones o errores materiales cometidos en la redacción de aquella.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y no habiéndose formulado ninguna contra la lista provisional,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos para la disciplina del grupo III, «Dibujo» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos), que se publicó por Resolución de la Dirección General de Universidades de 9 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

19645 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición, turno libre, para cubrir una plaza de Profesor adjunto de Universidad en la disciplina del grupo XX, «Tecnología de la madera» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes).

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo) se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad en la disciplina del grupo XX, «Tecnología de la madera» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el apartado 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

2.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Universidades en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de julio de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-de Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO

Admitidos

Guindeo Casaus, Antonio (D. N. I. 17.788.134).

Excluidos

Ninguno.

19646 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesores adjuntos de Universidad que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad que se indican, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los miembros del indicado Cuerpo de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, expectativa de destino o excedentes que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por concurso-oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Profesores adjuntos en situación de expectativa de destino, excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de plaza, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Aquellos Profesores adjuntos que después de celebrar este concurso continúen en la situación de expectativa de destino por no haber participado en el mismo o, habiendo tomado parte, no hayan obtenido plaza, continuarán en la misma situación de expectativa hasta que sean propuestos para una adscripción provisional en alguna Universidad y obtengan destino definitivo en concurso de traslado que posteriormente se convoque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

- Algebra.—Murcia, 1; Valladolid, 1.
- Algebra y Topografía.—Barcelona Autónoma, 1
- Ampliación de Química Inorgánica.—Madrid Complutense, 1.
- Análisis Matemático II.—Barcelona Autónoma, 1; Murcia, 1.
- Análisis Matemático III y Algebra Moderna.—Zaragoza, 1.
- Análisis Matemático IV.—Extremadura, 1; Málaga, 1.
- Análisis Numérico.—Barcelona, 1.

«Anatomía y Fisiología de los Vegetales y Botánica Aplicada».—Barcelona, 1.
 «Antropología».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Biología».—Barcelona Autónoma, 1; Madrid Complutense, 1.
 «Bioquímica».—Barcelona, 1; Extremadura, 1; Madrid Autónoma, 1.
 «Botánica».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Cristalografía».—Barcelona, 1.
 «Cristalografía, Mineralogía y Mineralotecnía».—Barcelona Autónoma, 1; Granada, 1.
 «Ecología».—Barcelona, 1; Barcelona Autónoma, 1.
 «Electrónica».—Barcelona, 1.
 «Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades».—Zaragoza, 1.
 «Estratigrafía y Geología Histórica».—Zaragoza, 1.
 «Física General, Óptica y Electricidad».—Murcia, 1.
 «Geodinámica Interna y Externa».—Salamanca, 1.
 «Geografía Física».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Geodinámica Externa».—Salamanca, 1.
 «Geometría III (Proyectiva)».—Murcia, 1.
 «Geometría Analítica y Topología».—Santiago, 1.
 «Microbiología».—Barcelona, 1.
 «Óptica».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Prospección Geofísica».—Granada, 1.
 «Prospección Geológica».—Barcelona, 1.
 «Química Analítica».—Barcelona, 2; Barcelona Autónoma, 1; Málaga, 1; Salamanca, 1; Sevilla, 1.
 «Química Física».—Barcelona Autónoma, 1; Extremadura, 1; Valencia-Alicante, 1.
 «Química Fisiológica».—Sevilla, 1.
 «Química General».—Málaga, 1; Santander, 1; Valencia, 1; Zaragoza, 1.
 «Química Inorgánica».—Barcelona Autónoma, 1; Granada, 2.
 «Química Orgánica».—Barcelona, 1; UNED, 1.
 «Química Técnica».—Extremadura, 1.
 «Terminología».—Extremadura, 1; Valladolid, 1.
 «Topología».—Santiago, 1.
 «Zoología (Procordados y Vertebrados)».—Barcelona Autónoma, 1.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costos».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Derecho Administrativo».—Bilbao, 1.
 «Derecho Civil».—Bilbao, 1.
 «Economía de la Empresa».—Málaga, 1.
 «Economía y Métodos Estadísticos».—Málaga, 1.
 «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las Extranjeras».—Barcelona Autónoma, 2.
 «Historia de las Doctrinas Económicas».—Málaga, 1.
 «Organización Económica Internacional».—Madrid Complutense, 1.
 «Política Económica».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Política Económica de la Empresa».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Sociología».—Barcelona Autónoma, 1; Madrid Autónoma, 1.
 «Teoría Económica».—Barcelona Autónoma, 1; Málaga, 1.

Facultad de Ciencias de la Información

«Derecho de la Publicidad».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Documentación».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Empresa Informativa».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Estructura de la Información Periodística».—Madrid Complutense, 1.
 «Historia de los Medios Audiovisuales».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Sociología».—Madrid Complutense, 1.
 «Teoría General de la Información».—Barcelona Autónoma, 1; Madrid Complutense, 1.
 «Teoría e Historia de la Publicidad».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Teoría, Historia y Técnica de la Imagen».—Barcelona Autónoma, 1.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

«Sociología».—Madrid Complutense, 1.
 «Derecho Internacional y Relaciones Internacionales».—Madrid Complutense, 1.

Facultad de Derecho

«Derecho Administrativo».—Extremadura, 1; Salamanca, 1.
 «Derecho Civil».—Barcelona-Lérida, 1; Extremadura, 1; Valladolid-San Sebastián, 1.
 «Derecho Financiero y Tributario».—Barcelona-Lérida, 1; Granada, 1; Madrid Complutense, 1.
 «Derecho Fiscal».—Valencia, 1.
 «Derecho Internacional Público y Privado».—Barcelona-Lérida, 1; Barcelona Autónoma, 1; Extremadura, 1; Madrid Complutense, 1; Madrid Autónoma, 1; Madrid Distancia, 1.
 «Derecho Mercantil».—Barcelona-Lérida, 1; Madrid Complutense, 1.
 «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».—Barcelona, 1; Barcelona-Lérida, 1.

«Derecho Penal».—Madrid Complutense, 1; Valladolid-San Sebastián, 1.
 «Derecho Político».—Barcelona, 1; Barcelona Autónoma, 1; Madrid Autónoma, 2; Oviedo, 1.
 «Derecho Político (Interfacultativo con Ciencias de la Información)».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Derecho Procesal».—Barcelona-Lérida, 1; Barcelona Autónoma, 1; Extremadura, 1; Salamanca, 1.
 «Derecho Romano».—Barcelona, 2; Barcelona-Lérida, 1; Barcelona Autónoma, 1; Madrid Complutense, 1; Valladolid-San Sebastián, 1.
 «Derecho del Trabajo».—Barcelona, 1; Barcelona-Lérida, 1; Murcia, 1.
 «Economía Política y Hacienda Pública».—Barcelona-Lérida, 1.
 «Historia del Arte».—Málaga, 1; Valencia, 1.
 «Historia del Derecho».—Sevilla, 1.
 «Historia del Derecho Español».—Barcelona, 1; Barcelona-Lérida, 1.

Facultad de Farmacia

«Análisis Químico Aplicado y Bromatología».—Granada, 1.
 «Bromatología y Toxicología».—Barcelona, 1.
 «Farmacia Galénica y Técnica Profesional».—Granada, 1.
 «Farmacognosia».—Granada, 1; Santiago, 1.
 «Historia de la Farmacia y Legislación Farmacéutica».—Barcelona, 1.
 «Matemáticas Generales».—Santiago, 1.
 «Microbiología Aplicada».—Santiago, 1.
 «Parasitología».—Barcelona, 1.

Facultad de Filosofía y Letras

«Anglística».—Salamanca, 1.
 «Antropología».—Murcia, 1.
 «Arqueología. Epigrafía y Numismática».—Barcelona, 1.
 «Didáctica».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Ética y Sociología».—Valencia, 1.
 «Filología Latina».—Barcelona Autónoma, 1; Málaga, 1.
 «Filosofía de la Naturaleza».—Barcelona-Palma, 1.
 «Geografía».—Extremadura, 1; Málaga, 1; Santiago, 1.
 «Gramática General y Crítica Literaria».—Málaga, 1.
 «Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea».—Sevilla, 1.
 «Historia Antigua Universal y de España».—Extremadura, 1.
 «Historia del Arte».—Málaga, 1; Valencia, 1.
 «Historia del Arte Hispanoamericano».—Sevilla, 1.
 «Historia del Arte Moderno y Contemporáneo».—Barcelona Autónoma, 1; Madrid Complutense, 1.
 «Historia Contemporánea Universal y de España».—Barcelona, 1.
 «Historia de España Moderna».—Madrid Complutense, 1.
 «Historia del Español».—Málaga, 1.
 «Historia de la Filosofía».—Valencia, 1.
 «Historia de la Lengua y Literatura Española y Lengua y Literatura Españolas».—Barcelona, 1.
 «Historia Media Universal y de España».—Barcelona, 1; Extremadura, 1; Salamanca, 1.
 «Historia Moderna Universal y de España».—Extremadura, 1.
 «Historia de la Música».—Barcelona, 1.
 «Historia de la Pedagogía e Instituciones Pedagógicas Españolas».—La Laguna, 1; Santiago, 1; Valencia, 1.
 «Lengua Catalana».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Lengua Española».—Murcia, 1; Málaga, 1.
 «Lengua Inglesa».—Granada, 1; Málaga, 1.
 «Lengua y Literatura Arabes».—Valencia-Alicante, 1.
 «Lengua y Literatura Catalanas».—Barcelona-Palma, 1.
 «Lengua y Literatura Inglesas».—Barcelona-Autónoma, 1.
 «Literatura Española».—Málaga, 1; Barcelona Autónoma, 1.
 «Metafísica».—Santiago, 1.
 «Paleografía y Diplomática».—Barcelona, 1; Granada, 1; Málaga, 1.
 «Pedagogía General».—Granada, 1; Valencia, 1; Barcelona, 1.
 «Prehistoria».—Málaga, 1.
 «Psicología».—Granada, 1; Santiago, 1.
 «Psicología General».—Barcelona Autónoma, 2; Valencia, 1.
 «Psicología Evolutiva».—Barcelona, 1.

Facultad de Medicina

«Anatomía Descriptiva y Topográfica y Técnicas Anatómicas».—Barcelona, 1.
 «Anatomía Patológica».—Madrid Complutense, 1; Santiago, 1.
 «Biología para Médicos».—Murcia, 1.
 «Bioquímica».—Barcelona Autónoma, 2; Oviedo, 1; Sevilla, 1.
 «Farmacología».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Farmacología y Terapéutica General».—Granada, 1; Santiago, 1.
 «Física para Médicos».—Sevilla, 1.
 «Fisiología General y Especial».—Barcelona Autónoma, 3.
 «Higiene y Sanidad».—Murcia, 1; Oviedo, 1.
 «Histología y Embriología General».—Madrid Complutense, 1; Sevilla, 1.
 «Medicina Legal».—Granada, 1.
 «Microbiología y Parasitología».—Barcelona Autónoma, 1.
 «Otorrinolaringología».—Salamanca, 1.

- «Patología y Clínica Médicas».—Madrid Autónoma, 1.
 «Patología y Clínica Quirúrgicas».—Barcelona Autónoma, 1; Extremadura, 1.
 «Patología y Clínica Quirúrgicas, 3.ª cátedra».—Madrid Complutense, 1.
 «Patología y Clínica Quirúrgicas (Neurocirugía)».—Santiago, 1.
 «Patología General y Propedéutica Clínica».—Oviedo, 1; Madrid Complutense, 1.
 «Pediatria y Puericultura».—Extremadura, 2.
 «Psiquiatría».—Madrid Complutense, 1.

Facultad de Veterinaria

- «Anatomía Descriptiva y Embriología, Anatomía Topográfica y Morfología Interna».—Zaragoza, 1.
 «Enfermedades Infecciosas y Epizootiología».—Córdoba, 1.
 «Física».—Madrid, 1.
 «Genética».—Oviedo-León, 1.
 «Microbiología e Inmunología».—Córdoba, 1.
 «Zootecnia 3.º (Etnología y Productos Pecuarios)».—Madrid Complutense, 1.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

- Grupo VIII, «Termodinámica y Física Atómica y Nuclear».—Madrid Politécnica, 1.
 Grupo XV, «Motores Alternativos Diversos».—Madrid Politécnica, 1.
 Grupo XXIII, «Mecánica de Vuelo».—Madrid Politécnica, 1.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

- Grupo VIII, «Electrotecnia General Agrícola».—Madrid Politécnica, 1.
 Grupo XVI, «Bioquímica y Química Agrícola».—Córdoba, 1; Madrid Politécnica, 1.
 Grupo XXXI, «Economía y Estructura Agraria».—Valencia Politécnica, 1.
 «Microbiología (Laboratorio)».—Valencia Politécnica, 1.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

- Grupo VII, «Fundamentos Físicos de las Técnicas».—Valencia Politécnica, 1.
 Grupo IX, «Mecánica».—Madrid Politécnica, 1.
 Grupo XXVI, «Urbanismo».—Valencia Politécnica, 1.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

- Grupo I, «Matemáticas».—Santiago-Vigo, 1.
 Grupo II, «Matemáticas II».—Bilbao, 1; Santiago-Vigo, 1.
 Grupo IV, «Física».—Santiago-Vigo, 1.
 Grupo VI, «Dibujo Técnico».—Santiago-Vigo, 1.
 Grupo XV, «Química».—Santiago-Vigo, 1.
 Grupo XXV, «Termotecnia».—Valencia Politécnica, 1.
 Grupo XXVIII, «Transportes».—Valencia Politécnica, 1.
 Grupo XXXI, «Física Nuclear».—Madrid Politécnica, 1.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

- Grupo XIII, «Electrónica II y III».—Madrid Politécnica, 1.
 «Campos Electromagnéticos».—Madrid Politécnica, 1.

19647 *RESOLUCION de la Universidad Politécnica de Valencia por la que se convoca concurso-oposición selectivo, en turno libre y restringido, para cubrir 27 plazas a nivel de Auxiliar, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacantes 27 plazas de Auxiliares en la Universidad Politécnica de Valencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 27 plazas de Auxiliares: 18 turno libre y 9 turno restringido, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad Politécnica de Valencia. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. A las plazas restringidas podrán concurrir los funcionarios interinos que prestasen sus servicios a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30

de marzo, y continúen prestándolos al publicarse la presente convocatoria.

Las plazas de turno restringido que no sean cubiertas no acrecentarán las de turno libre.

Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria. Los lugares de residencia de las plazas convocadas serán:

Turno libre

- 1 Alcoy.
 2 Alicante.
 15 Valencia.

Turno restringido

- 1 Alcoy.
 8 Valencia.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o autónoma del Estado.

c) La dedicación en el empleo será en jornada de trabajo de mañana y tarde.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición

Primer ejercicio: Contestar, en el plazo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Constará de tres partes:

a) Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Redacción de un escrito oficial sobre un presupuesto de carácter administrativo, y

c) Análisis de un documento oficial emitiendo una síntesis del mismo.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio, dispondrá del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía y estenotipia deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el segundo ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no admitiéndose las eléctricas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).